



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

'Impulsamos el Desarrollo Regional'

RESOLUCION No. 014 DE 2014

(Julio 18 del 2014)

Por medio de la cual se revoca la matrícula No. 58757 y su última renovación en el año 2014

EL DIRECTOR JURIDICO Y DE REGISTROS

En ejercicio de su facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha 14 de Julio de los corrientes, la señora NOHELIA MOSQUERA ANDRADE, renovó la matrícula de persona natural y el establecimiento de su hijo JHON JULIO TRUJILLO MOSQUERA y el CENTRO RECREACIONAL ECOTURISTICO VILLA MARTHA respectivamente.

SEGUNDO: Que inmediatamente después de quedar en firme la renovación comentada, la señora NOHELIA MOSQUERA, manifiesta que su hijo falleció y exhibe el Registro Civil de Defunción de su hijo JHON JULIO TRUJILLO MOSQUERA, quien feneció el pasado 28 de Noviembre de 2013, por lo tanto y ante los nuevos hechos manifestados por la señora NOHELIA MOSQUERA, esta Cámara de Comercio prevé que es necesario cancelar inmediatamente la Matrícula de Persona Natural Numero 00058757 del 2 de Junio de 2006, ya que con la muerte de una persona natural termina su condición de comerciante y por lo tanto el deber de renovar la matrícula mercantil consagrado en el artículo 33 del Código de Comercio

TERCERO: Que la Señora NOHELIA MOSQUERA ANDRADE, radica memorial en la que solicita la devolución de los dineros cancelados por la "renovación de cámara de comercio del 2014." De conformidad con lo narrado anteriormente y una vez revisada toda la documentación por parte de la oficina jurídica, se advierte que en el presente caso se hizo un "pago de lo no debido" y por lo tanto se deberá informar al área de contabilidad y tesorería que los dineros recibidos por concepto de renovación de la Persona Natural del 2014 deben ser devueltos, sin embargo tal devolución no aplica para los dineros recibidos por la renovación del establecimiento de comercio ya que este continua existiendo después de la muerte de su titular y por lo tanto en esa matrícula deberá inscribirse el adjudicatario de la sucesión correspondiente.

En merito de lo expuesto, el Director Jurídico y de Registros de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá:



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Renovación de la Matricula Mercantil No. 58757 correspondiente a la persona natural JHON JULIO TRUJILLO MOSQUERA, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y las pruebas (Registro Civil de Defunción) allegado a las presentes diligencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a las área de Tesorería y Contabilidad que se inicien los procedimientos administrativos necesarios para hacer la devolución de los dineros recibidos por concepto de renovación de persona natural del señor JHON JULIO TRUJILLO MOSQUERA (Q.E.P.D), a su madre, la Señora NOHELIA MOSQUERA ANDRADE.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la señora NOHELIA MOSQUERA, identificada con C.C. 40.755.260 de Florencia en los términos del artículo 65 y siguientes del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2014.

CARLO ANDRÉS PRADA GÓMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos.